



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

BELEN ROCA BACH, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

Antecedentes

En fecha 2 de enero de 2018 el Ayuntamiento de Navarcles y la Asociación Peluts de Navarcles firmaron un convenio que tenía por objeto regular las condiciones de colaboración económica con la asociación para la prestación de los servicios en materia de protección de los animales

L'ASSOCIACIÓ ELS PELUTS DE NAVARCLES es una asociación del municipio sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es la creación de colonias controladas de gatos en la calle y que entre sus actuaciones se pueden mencionar:

- Convertir las concentraciones de gatos en mal estado en colonias de gatos controladas
- Localizar las distintas colonias de gatos para mejorar la convivencia con los vecinos
- Rescatar a gatos y perros heridos o en situación de peligro
- Recuperar a los cachorros y animales dóciles por la adopción
- Fomentar la tenencia responsable de los gatos y de las mascotas en general promoviendo la esterilización de los gatos de particulares que no son partidarios o no tienen recursos suficientes, informando de sus beneficios para el animal y de la necesidad de esterilizar para facilitar una buena convivencia entre gatos y personas.

Dicho convenio tenía una vigencia de un año prorrogable a 4 años más.

El Ayuntamiento de Navarcles tiene la voluntad de seguir apoyando la labor que llevar a cabo la asociación; convirtiendo concentraciones de gatos en mal estado en colonias de gatos controladas, así como rescatar a gatos y perros heridos o en situación de peligro.

Fundamentos de derecho

- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, artículos 108 a 112.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, artículos 47 a 53.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículos 8 y 14 y Disposición adicional novena.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el alcalde, según el artículo 21.1.s) LBRL, sin embargo, por Resolución de Alcaldía 2023DECR000409 de fecha 11 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 13 de julio de 2023, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@diba.cat www.navarcles.cat



Ajuntament de Navarcles

Por todo ello este concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - APROBAR y firmar el convenio que se adjunta a esta propuesta, entre este Ayuntamiento y la Asociación Peluts de Navarcles que tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivado de la colaboración económica entre la asociación los peludos de Navarcles y el Ayuntamiento de Navarcles en materia de protección de los animales y en concreto en la realización de las siguientes actividades:

- a) control de la población de gatos callejeros del municipio de Navarcles
- b) la ejecución y promoción de las colonias de gatos controladas
- c) rescate de gatos y perros heridos o en situación de peligro
- d) la organización de actividades de prevención, así como de la tenencia responsable de animales.

- La duración del convenio será de un año prorrogable a 3 años más.
- La cuantía de subvención para el año 2024 será de 5.000 €.

SEGUNDO. - FACULTAR a la señora alcaldesa por la firma de este convenio, en representación del Ayuntamiento.

TERCERO. - APROBAR el otorgamiento de la subvención de 5.000,00€ a favor de la entidad "Asociación los Peludos de Navarro" (NIF G66935503) prevista en el convenio y SUJETARLA a las siguientes condiciones adicionales a las establecidas en el convenio de colaboración:

1. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención al año siguiente.

CUARTO. - AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 5.000€ con cargo a la partida 3110.48030 del presupuesto vigente.

QUINTO. - COMUNICAR este acuerdo a la Asociación Peluts de Navarcles ya los servicios municipales afectados.

SEXTO. - INSCRIBIR este convenio en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña, accesible desde el Portal de la Transparencia y publicarlo en el DOGC en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa
Alba Pérez y Subirana

La secretaria
Belén Roca Bach

(Documento firmado digitalmente)

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@diba.cat www.navarcles.cat